

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 -2020-MPLP/CM

Puquio, 12 de agosto de 2020

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO



#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha cinco de agosto de 2020, mediante Acuerdo de Concejo N°63-2020 de fecha cinco de agosto de 2020, la petición del regidor CPC. Simón Lizarbe Meléndez sobre atingencia de la Ordenanza Municipal N°011-2020-MPLP/CM del 7 de julio de 2020 que aprueba el "Reglamento marco para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas Virtual" de la Municipalidad Provincial de Lucanas del Ejercicio Fiscal 2018 Y 2019;

#### CONSIDERANDOS:

Que, la Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783, en su artículo 17°, numeral 17.1 establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales;

Que, la Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, en el artículo 8°, establece que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación; y en su artículo 9° precisa que el ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada por Decreto Supremo 004-2013-PCM, establece como objetivo específico 9, asegurar la transparencia, la participación, la vigilancia y la colaboración ciudadana en el debate de las políticas públicas y en la expresión de opinión sobre la calidad de los servicios públicos y el desempeño de las entidades. Asimismo, establece como principios orientadores de la gestión pública en los literales c y d, el balance entre flexibilidad y control en la gestión; y transparencia, rendición de cuentas y ética pública, respectivamente;

Que, en el Plan de Acción de Gobierno Abierto, aprobado mediante Resolución Ministerial 176-2015-PCM, se establece como compromiso la mejora de la calidad de las audiencias de rendición de cuentas de los gobiernos regionales y locales, así se establece como objetivo que los gobiernos regionales y locales rindan cuentas a través de audiencias públicas de acuerdo a lineamientos desarrollados para tal fin;

Que, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, señala como uno de sus objetivos específicos, garantizar la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
Lucanas - Puquio

transparencia y el acceso a la información pública en las entidades del Estado, para el cual establece como acción 5, promover instrumentos jurídicos que regulen la obligatoriedad de las audiencias públicas de rendición de cuentas y promuevan la capacitación de la sociedad civil interesada en participar en las mismas.

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el primer párrafo del artículo 148°, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia, de sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas.

Que, a través de la Sesión de Concejo Ordinaria realizada con fecha 5 de agosto de 2020, en la Estación de pedidos, el regidor Simón Lizarbe Meléndez pide la modificatoria de la Ordenanza N°011-2020 de fecha 7 de julio de 2020, que ha aprobado hacer la rendición de cuentas del 2018-2019 vía virtual en el auditorio, solicitando que se haga esta vez mediante boletines de entrega a domicilio sobre la gestión realizada ya que por la condición de vulnerabilidad actual y falta de logística no es posible realizarlo vía virtual adecuadamente. Dicha petición se somete a votación ante el pleno del Concejo recayendo siete votos a favor y dos abstenciones, en consecuencia por mayoría calificada se aprueba dicha modificatoria mediante Acuerdo de Concejo N°063-2020, para el manejo eficiente del procedimiento de entrega, subrayando que no se ha pretendido alterar la esencia de dicho marco normativo en lo sustantivo que hubiera obligado desde luego a un debate más prolijo en el seno del concejo municipal.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en Sesión Extraordinaria de fecha 5 de Julio de 2020, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Lucanas Puquio, visto y debatido RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR EL ARTICULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2020-MPLP/CM**, que aprueba el "Reglamento marco para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas Virtual" de la Municipalidad Provincial-Lucanas-Puquio del Ejercicio Fiscal 2018-2019, en cuanto a su entrega el cual ya no será vía virtual sino a través de Boletines a domicilio sobre la gestión realizada de manera oportuna por la condición de vulnerabilidad social a que estamos sometidos actualmente por la pandemia.

**ARTICULO SEGUNDO. – MODIFICAR** el art. 8° del Título IV del "Reglamento marco para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas Virtual" por cuanto la Audiencia Publica ya no será virtual sino textualizado conforme al artículo que antecede y ésta se realizará a partir del 30 de Agosto de 2020.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** el cumplimiento estricto de la presente Ordenanza, a todos los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Lucanas y otros interesados, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en [www.munipuquio.gob.pe/documentos](http://www.munipuquio.gob.pe/documentos).

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LUCANAS - PUQUIO  
*Luis Alfonso Moya Mora*  
ALCALDE